



2015
 años
 ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REALIZADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, DE LOS CANDIDATOS A SÍNDICO PROPIETARIO Y DEL REGIDOR PROPIETARIO DE LA SEXTA FÓRMULA DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL 6 SEIS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 07 siete de noviembre del año en curso, en Sesión Especial el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, para contender en las elecciones extraordinarias a realizarse el día 6 seis de diciembre del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, postulada por el Partido Encuentro Social; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
Municipio 77. Sahuayo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	Jesús Santiago Novoa Anaya
Síndico Propietario	Rodolfo Franco Morales
Síndico Suplente	Carlos Armando Flores Villa
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	Cristian Antonio Hernández Ceja
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	Alfonso Gutiérrez Tapia
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	Bertha Edith Novoa Sahagún
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	Cecilia Tello Anaya
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	Víctor Manuel Ayala Carbajal



ACUERDO No. CG-388/2015

Regidor MR Suplente, 3a fórmula
Regidor MR Propietario, 4a fórmula
Regidor MR Suplente, 4a fórmula
Regidor MR Propietario, 5a fórmula
Regidor MR Suplente, 5a fórmula
Regidor MR Propietario, 6a fórmula
Regidor MR Suplente, 6a fórmula

Enrique Ávalos López
 Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
 Isabel Berenice Luna Andrade
 Gerardo Barajas Vázquez
 Mauricio Navarrete Rodríguez
 María Elena Sánchez Ramírez
 Ramona Sandoval Olveda

Regidor RP Propietario, 1a fórmula
Regidor RP Suplente, 1a fórmula
Regidor RP Propietario, 2a fórmula
Regidor RP Suplente, 2a fórmula
Regidor RP Propietario, 3a fórmula
Regidor RP Suplente, 3a fórmula
Regidor RP Propietario, 4a fórmula
Regidor RP Suplente, 4a fórmula

Cristian Antonio Hernández Ceja
 Alfonso Gutiérrez Tapia
 Bertha Edith Novoa Sahagún
 Cecilia Tello Anaya
 Víctor Manuel Ayala Carbajal
 Enrique Ávalos López
 Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
 Isabel Berenice Luna Andrade

SEGUNDO. Con fecha 11 once de noviembre del 2015 dos mil quince, fue recibido en este Instituto Electoral de Michoacán, el escrito y sus anexos, signado por los Representantes Propietario y Suplente del Partido Encuentro Social, ante este Consejo General, mediante el cual solicitaron a esta autoridad electoral, la sustitución de los candidatos registrados como Síndico Propietario y Regidor Propietario por la Sexta Fórmula de la Planilla del Municipio de Sahuayo, Michoacán, como a continuación se señala:

SUSTITUCIÓN SOLICITADA DE LA PLANILLA:

CARGO	ACTUAL	SOLICITUD
	NOMBRE	NOMBRE
Síndico Propietario	Rodolfo Franco Morales	José de Jesús Rodríguez Ceja
Regidor MR Propietario, 6A Formula	María Elena Sánchez Ramírez	Karla Paulina Negrete Munguía

OFICINAS CENTRALES

Página 2 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;

III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.

OFICINAS CENTRALES

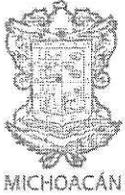
Página 3 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia; el Consejo General acordará lo procedente.

Al respecto, de conformidad con el Calendario para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, dentro de los 25 veinticinco días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro, plazo que se actualizó el día 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince; fecha en la cual se presentó la solicitud de sustitución que nos ocupa en el presente Acuerdo.

En el mismo sentido, el precepto legal referido, señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que en ese sentido, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados de mayoría relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, y la planilla para integrar el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, transcurrió del día 31 treinta y uno de octubre del año 2015 dos mil quince, al día 03 tres de noviembre del mismo año, plazo dentro del cual el Partido Encuentro Social solicitó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

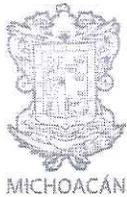
Página 4 de 10

Bruseas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido Encuentro Social, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Municipio 77. Sahuayo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	Jesús Santiago Novoa Anaya
Síndico Propietario	José de Jesús Rodríguez Ceja
Síndico Suplente	Carlos Armando Flores Villa
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	Cristian Antonio Hernández Ceja
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	Alfonso Gutierrez Tapia
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	Bertha Edith Novoa Sahagún
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	Cecilia Tello Anaya
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	Víctor Manuel Ayala Carbajal
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	Enrique Ávalos López
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	Isabel Berenice Luna Andrade
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	Gerardo Barajas Vázquez
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	Mauricio Navarrete Rodríguez
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	Karla Paulina Negrete Munguía
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	Ramona Sandoval Olveda
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	Cristian Antonio Hernández Ceja
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	Alfonso Gutierrez Tapia
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	Bertha Edith Novoa Sahagún
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	Cecilia Tello Anaya
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	Víctor Manuel Ayala Carbajal
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	Enrique Ávalos López
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	Isabel Berenice Luna Andrade



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

SEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado del Partido Encuentro Social, se acompañaron los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que para ser electo Síndico y Regidor, respectivamente, se exigen en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a saber:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento, de donde se desprende su lugar de nacimiento y su fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadanos mexicanos; para el caso del ciudadano propuesto a síndico, que es mayor de 21 veintiún años de edad y para el caso del ciudadano propuesto a regidor, que es mayor de 18 dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección;
- II. Constancia de residencia de por lo menos dos años antes del día de la elección;
- III. Impresión de la página del Instituto Nacional Electoral en la cual se hace constar que los ciudadanos José de Jesús Rodríguez Ceja y Karla Paulina Negrete Munguía, se encuentran inscritos en la Lista Nominal y Padrón Electoral del Estado;
- IV. Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Municipio de Sahuayo, Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- V. Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirve para acreditar que los ciudadanos propuestos se encuentran en pleno goce de sus derechos político-electorales;
- VI. Escritos de los ciudadanos propuestos, a través de los cuales aceptan la candidatura al cargo por el cual fueron postulados por el Partido Encuentro Social;

OFICINAS CENTRALES

Página 6 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPANANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

VII. Escritos de protesta, en los que manifiestan no pertenecer ni haber pertenecido al estado eclesiástico, así como tampoco haber sido, ni ser ministro de culto religioso; no tener, ni haber tenido mando de fuerza pública desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección; no desempeñar ni haber desempeñado cargo o comisión del Gobierno Federal, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección; no ser, ni haber sido titulares de dependencia básica del Ejecutivo, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa, ni del Tribunal electoral, así como tampoco Consejeros del Poder Judicial, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección; no ser, ni haber sido de Consejeros o funcionarios electoral federal o estatal, así como tampoco Magistrados o Secretarios del Tribunal Electoral del Estado, desde un año antes a la fecha de la elección.

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Director del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, con fecha de recepción de dicha dependencia de fecha 11 once de noviembre del año 2015, dos mil quince, respecto al informe sobre las sentencias condenatorias en contra de los ciudadanos propuestos.

SÉPTIMO. Que de aprobarse el presente Acuerdo, se deberá instruir a la Vocalía de Organización Electoral para que al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales, se incluyan las modificaciones a la planilla del partido político solicitante en las posiciones correspondientes.

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

Página 7 de 10

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REALIZADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, DE LOS CANDIDATOS A SÍNDICO PROPIETARIO Y REGIDOR PROPIETARIO DE LA SEXTA FÓRMULA DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL 6 SEIS DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

PRIMERO. Que derivado de lo anterior, y dado que los aspirantes a candidatos propuestos en esta oportunidad por el Partido Encuentro Social, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículos 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprueba la sustitución de la planilla propuesta para el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, para contender en la elección extraordinaria que se realizará el 6 seis de diciembre de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con la referida sustitución de la siguiente forma:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
Municipio 77. Sahuayo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	Jesús Santiago Novoa Anaya
Síndico Propietario	José de Jesús Rodríguez Ceja
Síndico Suplente	Carlos Armando Flores Villa
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	Cristian Antonio Hernández Ceja
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	Alfonso Gutiérrez Tapia
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	Bertha Edith Novoa Sahagún
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	Cecilia Tello Anaya
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	Víctor Manuel Ayala Carbajal
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	Enrique Ávalos López
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

Regidor MR Suplente, 4a fórmula
Regidor MR Propietario, 5a fórmula
Regidor MR Suplente, 5a fórmula
Regidor MR Propietario, 6a fórmula
Regidor MR Suplente, 6a fórmula

Isabel Berenice Luna Andrade
Gerardo Barajas Vázquez
Mauricio Navarrete Rodríguez
Karla Paulina Negrete Munguía
Ramona Sandoval Olveda

Regidor RP Propietario, 1a fórmula
Regidor RP Suplente, 1a fórmula
Regidor RP Propietario, 2a fórmula
Regidor RP Suplente, 2a fórmula
Regidor RP Propietario, 3a fórmula
Regidor RP Suplente, 3a fórmula
Regidor RP Propietario, 4a fórmula
Regidor RP Suplente, 4a fórmula

Cristian Antonio Hernández Ceja
Alfonso Gutiérrez Tapia
Bertha Edith Novoa Sahagún
Cecilia Tello Anaya
Víctor Manuel Ayala Carbajal
Enrique Ávalos López
Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
Isabel Berenice Luna Andrade

SEGUNDO. Se instruye a la Vocalía de Organización Electoral, para los efectos señalados en el considerando SÉPTIMO del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Municipal Electoral de Sahuayo, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Página 9 de 10



2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACUERDO No. CG-388/2015

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de noviembre de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES

Página 10 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx